



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 265-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N°010-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final por la iniciativa de los miembros de la citada comisión, sobre el estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2014-CR/GRL, aprobado el 10 de abril del año 2014, se fijó entre sus artículos la priorización de 09 Proyectos de Inversión Pública para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto de S/ 51 160 747.6 (Cincuenta y un millones ciento sesenta mil setecientos cuarenta y siete con 60/100 de Soles), la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad. Que, de la cartera de proyectos priorizados, señalados en el considerando anterior, cinco (05) proyectos vienen siendo



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 265-2017-CR/GRL

ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos, estando en las etapas finales del proceso de construcción; mientras que los cuatro (04) proyectos restantes, ubicados dos (02) en la provincia de Oyón, uno (01) en la provincia de Huarochiri y el otro en la provincia de Cajatambo, serán excluidos de la cartera de proyectos priorizados, de acuerdo a las consideraciones señaladas en este acuerdo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL del 20 de agosto del año 2015 se acordó actualizar y fijar para el año 2015, la distribución equitativa del tope máximo para la emisión de Certificados de Inversión Año del Buen Servicio al Ciudadano Pública Regional y Local (CIPRIL), para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, el cual ascendía en total a S/ 153 356 834.80 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con 80/100 Soles). Para el cálculo respectivo se descontó la suma de S/ 10 000 000.00 (Diez millones con 00/100 Soles) para ser destinados a proyectos de Seguridad Ciudadana a solicitud del Gobernador Regional.



Que, el artículo sexto del precitado acuerdo de consejo regional establecía además revisar los proyectos priorizados, para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos, a efectos de actualizarlos, levantar las observaciones que se presentan y adecuarlos a los intereses mostrados por las empresas privadas, encargándose a los señores consejeros regionales impulsar esta tarea en coordinación con las autoridades locales, realizando, dentro de sus competencias, las acciones necesarias para lograr dicho fin.

Que, el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE LA I.E. 20955-29 SECTOR LOS JAZMINES - ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO - HUARACHIRI – LIMA con código SNIP 217765 fue ejecutado por la Municipalidad Distrital de San Antonio durante el año 2016;

Que, el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO DE NUNUMIA, DISTRITO GORGOR, PROVINCIA CAJATAMBO, REGION LIMA con código SNIP 286562 no será ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos, sino mediante recursos ordinarios del Gobierno Regional del departamento de Lima.



Que, los proyectos CREACION DEL LOCAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL N14 DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA con código SNIP 201878 y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL C.E.T.I.A. N. 20047 SANTO TOMAS DE COCHAMARCA, DISTRITO DE COCHAMARCA - OYON – LIMA con código SNIP 135027, ambos ubicados en la provincia de Oyón, no se podrán ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, en vista que el 10 de Octubre del año 2017 se otorgó a la compañía minera Buenaventura SAA la buena pro por el importe total de S/ 13 716 494.81 (Trece millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 81/100 Soles) para la ejecución, bajo esta modalidad, de las siguientes obras: MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYON, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA (SNIP 262338) por S/ 7 856 541.09, y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA HUANUCO EN LA LOCALIDAD DE OYON, DISTRITO



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 265-2017-CR/GRL

DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA (SNIP 345700) por S/ 5 859 953.72, por lo que se excedería el límite asignado a esta provincia para la emisión de los CIPRLs.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa por los miembros de la citada comisión, referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 29 de noviembre del año 2017**, en las instalaciones de la sala de sesiones Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; ; con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2014-CR/GRL sólo en el siguiente artículo, manteniéndose iguales los demás:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 20979 LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL AA.HH BUENA VISTA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, REGION LIMA	253329	S/ 3.845.550,00
2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S. MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE PARAMONGA, EN EL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	227961	S/ 7.612.092,81
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 20332 REINO DE SUECIA, EN EL CENTRO POBLADO DE HUMAYA, DISTRITO DE HUAURA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA	264060	S/ 5.901.461,79
4	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL TOVAR Y CHAMORRO, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA	232757	S/ 9.732.144,00
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 20194 JESUS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, DISTRITO SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CANETE - LIMA	283159	S/ 9.699.875,00
TOTAL			S/ 36.791.123,60

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial para las acciones y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 265-2017-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANÍBAL RAMÓN BUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL